

RESOLUCION N° 122/15

VISTO:

La certificación médica presentada por el empleado municipal contratado, Sr. OLMOS HERNÁN legajo N° 947, quien debe permanecer en reposo desde el 21 de julio de 2015, por el término de dos (2) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. N° 7 de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1°.-: OTORGASE licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes al empleado municipal contratado Sr. OLMOS HERNÁN, Legajo N° 947, desde el 21-07-2015 hasta el 22-07-15, (2 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 24 de julio 2015.-

**FIRMADO: CLAUDIO JOSE M.MAZA
SEC. DE GOBIERNO**

**GUSTAVO SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL**